

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA REGIONAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA

RESOLUCION NRO. 000379 DE 1998

(4 MAY 1998)

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la persona jurídica denominada Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA." para operar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, se le autorizan rutas y horarios y se le fija capacidad transportadora"

EL ASESOR DEL MINISTRO DE TRANSPORTE EN LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991 y la resolución 0717 de 1995, y

CONSIDERANDO :

Que la representante legal de la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.", por medio del escrito radicado bajo el No.2594 del 29 de agosto de 1997, solicitó licencia de funcionamiento como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y autorización para servir rutas y horarios.

Que esta Asesoría por medio de la resolución No.0193 del 5 de septiembre de 1997, ordenó la publicación de la mencionada solicitud, la cual se efectuó en los periódicos La República y El Espectador en sus ediciones del día 9 de septiembre de 1997.

Que dentro del término previsto en el artículo octavo del decreto 1927 de 1991, presentó oposición la empresa Flota Sugamuxi S.A. por medio del escrito radicado bajo el No.042034 de noviembre 10 de 1997 de la sección de correspondencia del Ministerio de Transporte.

Que mediante la resolución 0288 del 3 de febrero de 1998, este despacho negó la oposición antes mencionada y ordenó determinar mediante estudio la disponibilidad de los servicios solicitados.

Que mediante estudio técnico No.11 de abril de 1998, se determinó la disponibilidad de las rutas y horarios que pretende servir la peticionaria.

Que mediante el oficio No.1004 del 29 de abril de 1998, se le comunicó a la representante legal de la peticionaria sobre la disponibilidad y condiciones encontradas a través del estudio aludido y ésta por medio del escrito radicado bajo el No.5186 del 30 de abril de 1998, presentó los requisitos exigidos por el artículo 17 del decreto 1927 de 1991, los cuales fueron constatados mediante el estudio No.13 de abril de 1998, en el cual se recomendó la expedición de la licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA."

Que por lo anterior, este despacho

252

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF EDUCATION
BUREAU OF EDUCATION - DIVISION OFFICE - CEBU

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

Resolución No. **000379** de **4 MAY 1998** "Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la persona jurídica denominada Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA." para operar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, se le autorizan rutas y horarios y se le fija capacidad transportadora"

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.", para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros

Radio de Acción: Nacional

① ✓ Clase de Vehículos: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

② Nivel de Servicio: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.", las siguientes rutas y horarios:

1. Ruta Saravena - Tame y viceversa vía Fortul

Saliendo de Saravena: 04:50 - 06:15 - 07:35 - 11:55 - 12:45 - 13:55

Saliendo de Tame: 09:55 - 10:45 - 11:55 - 15:55 - 16:35 - 17:25

Características del Servicio

Clase de Vehículo: Automóvil

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Corriente

2. Ruta Saravena - Arauquita y viceversa vía La Esmeralda

Saliendo de Saravena: 06:00 - 06:40 - 07:20 - 07:50 - 08:40 - 09:10

10:10 - 10:30 - 11:20 - 11:50 - 12:40 - 14:10

14:30 - 15:20 - 16:40.

Saliendo de Arauquita: 06:00 - 06:40 - 07:20 - 07:50 - 08:40 - 09:10

10:10 - 10:30 - 11:20 - 11:50 - 12:40 - 14:10

14:30 - 15:20 - 16:40.

Características del Servicio

Clase de Vehículo: Automóvil

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Corriente

152

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, showing further details or a list.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.

Sixth block of faint, illegible text, appearing as a final section of the document.

Resolución No. **000379** de **4 MAY 1993** "Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la persona jurídica denominada Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA." para operar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, se le autorizan rutas y horarios y se le fija capacidad transportadora"

3. Ruta Saravena - Arauca y viceversa vía La Esmeralda - Arauquita

Saliendo de Saravena: 03:35
Saliendo de Arauca: 17:30

Características del Servicio

Clase de Vehículo: Microbús
Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Corriente

4. Ruta Saravena - Panamá de Arauca y viceversa vía La Esmeralda

Saliendo de Saravena: 06:30 - 11:30
Saliendo de Panamá de Arauca: 05:00 - 13:00

Características del Servicio

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Corriente

5. Ruta Arauquita - Panamá de Arauca y viceversa

Saliendo de Arauquita: 05:00
Saliendo de Panamá de Arauca: 14:30

Características del Servicio

Clase de Vehículo: Bus
Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Corriente

6. Ruta Saravena - Pueblo Nuevo y viceversa vía Arauquita

Saliendo de Saravena: 09:00 - 14:00
Saliendo de Pueblo Nuevo: 05:00 - 14:30

Características del Servicio

Clase de Vehículo: Campero
Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Corriente

ARTICULO TERCERO: Fijar la siguiente capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.":

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Bus	3	4
Microbús	1	2
Campero	2	3
Automóvil	15	18

250

1948

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...